



Resolución Jefatural

Nº 559 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 08 MAYO 2019

VISTOS:

El Informe N° 805-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 21062-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 08 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba los costos académicos por concepto de matrícula presentados por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 06 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce, entre otros, el Calendario Académico correspondiente a los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015;

Que, mediante Informe N° 805-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 835-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:



Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015

| | |
|--------------------|--|
| INSTITUCIÓN | Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gamaniel Blanco Murillo |
| SEDE | Yanacancha |
| CARRERAS | Todas |

| SEMESTRE 2019-I | | | |
|-----------------|-----------|----------|-------------|
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes de Pago |
| 1 | Matrícula | 1 | Mayo 2019 |

| SEMESTRE 2019-II | | | |
|------------------|-----------|----------|-------------|
| N° | Concepto | Cuota N° | Mes de Pago |
| 1 | Matrícula | 1 | Agosto 2019 |

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo